



Yunguyo, 24 de junio de 2025.

OFICIO N° 009-2025-GRP/-DREP/UGEL-Y/AGP/-ECEU.

SEÑOR : Mg. Luis Marino Calcina Tito
Director de la Unidad de Gestión Educativa Local Yunguyo.

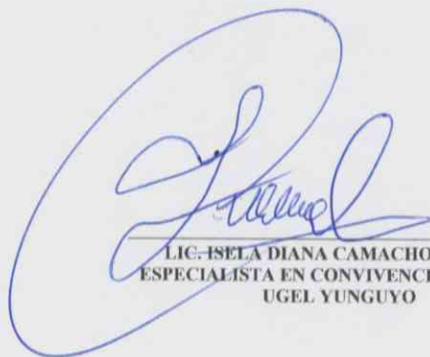
ASUNTO : Solicita requerimiento para la **ACTIVIDAD MACRO SAME- "SUMA QAMAÑA-EL BUEN VIVIR" "UN PERU UNIDO EMPIEZA CONTIGO"**

De mi mayor consideración;

Es grato dirigirme a usted para hacer llegar mis saludos cordiales y a la vez poner de su conocimiento que, el área de Tutoría y Convivencia Escolar mediante la Unidad de Gestión Educativa Local de Yunguyo, a través del área de Gestión Pedagógica, se realizará **LA ACTIVIDAD MACRO SAME- "SUMA QAMAÑA-EL BUEN VIVIR" "UN PERU UNIDO EMPIEZA CONTIGO"** se realizará el día lunes 30 de junio del presente año a horas 2:00 pm. llevado a cabo en la I.E.S. Micaela Bastidas de la UGEL Yunguyo, para lo cual presento requerimiento y términos de referencia para servicios de, materiales.

Hago propicia la ocasión para expresarle mi consideración y estima personal.

Atentamente;



LIC. ISELA DIANA CAMACHO BORNÁS
ESPECIALISTA EN CONVIVENCIA ESCOLAR
UGEL YUNGUYO

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL YUNGUYO
UNIDAD DE GESTIÓN AUTÓNOMA 308
OFICINA TRÁMITE DOCUMENTARIO

P-4 24 JUN 2025

EXPEDIENTE N° 6367

HORA: 4:38 FIRMA: 

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

TERMINO DE REFERENCIA
ACTIVIDAD MACRO "SAME-SUMA QAMAÑA-EL BUEN VIVIR" "UN PERU UNIDO EMPIEZA CONTIGO" UGEL YUNGUYO

PROYECCION DE INVERSION PUBLICA:

- ENTIDAD : UGEL - YUNGUYO
- RUC : 20406267190
- AREA : Área de Gestión Pedagógica

1. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

Se requiere el servicio de **materiales**, para LA ACTIVIDAD MACRO SAME-SUMA QAMAÑA-EL BUEN VIVIR" "UN PERU UNIDO EMPIEZA CONTIGO"

2.-FINALIDAD PÚBLICA

Contar con el servicio de, **materiales**, para LA ACTIVIDAD MACRO SAME-SUMA QAMAÑA-EL BUEN VIVIR" "UN PERU UNIDO EMPIEZA CONTIGO"

3.- ANTECEDENTES

La Unidad de Gestión Educativa Local - Yunguyo a través del Área de Gestión Pedagógica, tiene la necesidad de contar con el servicio de, materiales, para LA ACTIVIDAD MACRO SAME-SUMA QAMAÑA-EL BUEN VIVIR" "UN PERU UNIDO EMPIEZA CONTIGO"

4.-OBJETIVO DE LA CONTRATACION

Brindar el servicio de, **materiales** para LA ACTIVIDAD MACRO SAME-SUMA QAMAÑA-EL BUEN VIVIR" "UN PERU UNIDO EMPIEZA CONTIGO"

5.-REQUERIMIENTO

De acuerdo al cuadro de necesidades

Nº	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	SERVICIO DE REFRIGERIOS PONENTES + ESPECIALISTAS	30	Adquisición
2	MATERIAL PARA EL TALLER		Unidad

6.-ESPECIFICACIONES TECNICAS

El servicio considerará los siguientes:

Nº	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
Refrigerio		Lunes 30 de junio	
1	Agua de fruta (piña)	30	Adquisicion
2	Salteña	30	Adquisición
Material para el taller			
1	FOLDER MANILA TAMAÑO A4 paq x 25 uni	16	Paquetes
2	LAPICERO (azul o negro)	400	Unidades
3	LAPIZ NEGRO	400	Unidades



7. REQUISITOS DEL PROVEEDOR:

- Persona natural o jurídica, con RUC activo y/o habido.
- Consulta del Registro Único de Contribuyentes (RUC) con la condición ACTIVO y HABIDO.
- Copia simple del Documento Nacional de Identidad (DNI).
- El proveedor deberá de contar con RNP bienes
- El proveedor debe encontrarse en el rubro que guarde relación con la presente adquisición, según consulta RUC.
- El proveedor no deberá estar impedido de contratar con el Estado

8. LUGAR DE ENTREGA

En las instalaciones de la UGEL Yunguyo, dirección Jr. Independencia 1038 – de la ciudad de Yunguyo

9. PLAZO DE ENTREGA

La entrega será de forma total y única, se ejecutará el día 30 de junio del 2025, luego de notificada la orden de servicio.

10. FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO:

- **Forma de pago.** Único.
- **Conformidad.** La conformidad de recepción del servicio será otorgada por el responsable del AREA DE GESTION PEDAGOGICA – UGEL YUNGUYO luego de verificar las especificaciones técnicas adjuntas a la orden de compra con los bienes entregados por el proveedor, dando la conformidad con el visto bueno en la guía de remisión y la factura o boleta de venta.

11. PENALIDADES

De no cumplir el plazo, se aplicará las penalidades de acuerdo a la Directiva Regional N° 04-2016 - GRPUNO, supletoriamente es de aplicación lo establecido según al Art. 161 y 162 de la RLCE.

- Si el contratista incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad le aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de retraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del Contrato.

La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

12.-VICIOS OCULTOS

La ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos conforme a lo dispuesto por los art. 40 de la ley de contrataciones del estado y 173 de su reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del proveedor es un (01) año, contados a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.